



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Permiso Salida del Pais
Demandante	Melina Ramos Orozco
Demandado	Juan Felipe Pazos Ramos
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00526-00 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Auto de Sustanciación
Decisión	Inadmite

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (05) días so pena de su rechazo, subsane lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en la ley 640 de 2001 Art. 40 # 1 y 6, deberá aportar prueba del agotamiento de la audiencia de conciliación entre las partes, como requisito de procedibilidad para la presente demanda.
2. En los términos del Decreto 806 de 2020 artículo 6º, no se aportó constancia de haber enviado copia de la demanda y sus anexos al demandado mediante correo certificado.
3. Con el fin de dar cumplimiento al Art. 82 # 10 del CGPx se deberá informar las direcciones de notificación física y electrónica de la demandante y teléfonos de contacto el cual no podrá coincidir con el de su apoderada judicial.
4. Deberá informarse el teléfono de contacto del demandado.
5. Deberá presentar la demanda y su corrección en un solo escrito con el fin de facilitar su estudio y notificación.
6. Se aportará constancia de haber enviado la demanda subsanada y sus anexos al demandado mediante correo certificado con constancia de recibido. Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Pastora

Emilia

Holguin

Marin

Juez

Juzgado De

Circuito

Familia 014

Oral



Medellin -

Antioquia

Este

documento fue

generado con

firma

electrónica y

cuenta con

plena validez

jurídica,

conforme a lo



dispuesto en la

Ley 527/99 y

el decreto

reglamentario

2364/12

Código de

verificación:

7207fcdf73c1

d7359ac891f

c7c3fd440bb

7ee95bee525



6fb6584c55e

3011dfaa

Documento

generado en

28/10/2021

04:02:07 PM

Valide este

documento

electrónico

en la

siguiente



URL:

<https://proce>

[sojudicial.ra](https://procesojudicial.ra)

[majudicial.go](https://procesojudicial.go)

[v.co/FirmaEle](https://procesojudicial.v.co/FirmaEle)

[ctronica](https://procesojudicial.ctronica)